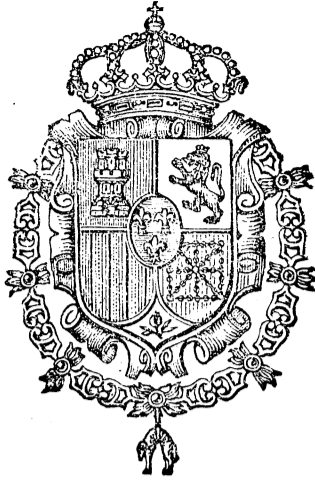


PUNTOS DE SUSCRICIÓN

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes. Pasajero..	5
PROVINCIAS, INCLASAS LAS ISLAS } BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ESTADO

Reales Órdenes de Carlos III, Damas Nobles de la Reina María Luisa y de Isabel la Católica.

Secretaría general.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha dispuesto se celebre Capitulo general de la Real y distinguida Orden española de Carlos III el día 6 del actual, á las once de la mañana, en la capilla del Real Palacio, á cuyo efecto pasará á ella S. M. en ceremonia desde su Real Cámara.

Lo que se publica para conocimiento de todos los Caballeros de la Orden en sus diferentes grados, á fin de que los que gusten asistir en traje de ceremonia lo manifiesten con anticipación á esta Secretaría, calle del Luzón, núm. 44.

Madrid 1.º de Diciembre de 1884.—El Ministro Secretario, el Marqués de Acapulco.

MINISTERIO DE MARINA

REALES DECRETOS

De acuerdo con mi Consejo de Ministros, á propuesta del de Marina y de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado,

Vengo en promover al empleo de Mariscal de Campo de Infantería de Marina, con la antigüedad de 15 de Octubre del presente año, al Brigadier de Artillería de la Armada D. Gaspar Salcedo y de Anguiano.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en nombrar Oficial primero del Ministerio del ramo al Capitán de fragata de la Armada D. Fabián Montojo y Salcedo.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer que el Capitán de fragata de la Armada D. Jacobo Varela y Torres cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio del ramo; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
Juan Antequera.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Resolviendo la consulta que V. I. ha formulado respecto á la interpretación que debe darse al artículo 70 del Reglamento provisional para la Cárcel Modelo, aprobado por Real orden de 8 de Octubre de 1883, en la parte que se refiere al modo de aplicar los castigos ó correcciones á que se hayan hecho acreedores los empleados de la misma, así como á la instrucción de los expedientes que puedan motivar la expulsión del cuerpo de los referidos empleados, S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que el mencionado artículo se redacte en la forma siguiente:

«Art. 70. Los castigos serán: reprensión privada llamando el Director á su despacho al empleado que haya cometido la falta; reprensión pública al frente de los demás empleados, haciéndose constar en la orden del día; suspensión de sueldo ó de empleo y sueldo, acordada por el Ministro de la Gobernación ó por el Director general de Establecimientos penales, según los casos. Si las faltas cometidas por los empleados de la Cárcel Modelo fuesen de tal naturaleza que exigieran la formación de expediente para la separación del cuerpo, ésta se hará con arreglo á lo establecido en el art. 14 del Real decreto fecha 23 de Junio de 1881.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1884.

ROMERO Y ROBLEDO

Sr. Director general de Establecimientos penales.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Imo. Sr.: Para el cumplimiento de la Real orden fecha 29 de Noviembre último, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar Delegado especial para que practique la información universitaria á que se refiere la mencionada orden á D. Víctor Arnáu, Presidnte de la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Diciembre de 1884.

PIDAL

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

INDICE DE REALES ÓRDENES EXPEDIDAS POR EL NEGOCIADO DEL PERSONAL EN EL TERCER TRIMESTRE DEL CORRIENTE AÑO (1)

Puerto Rico.

8 Agosto. Real orden comunicando el Real decreto fecha 6 del mismo mes confirmando las cesantías y nombramientos anticipados por el Gobernador general, en virtud de la reducción de servicios en el ramo de Hacienda, á los funcionarios siguientes:

CESANTIAS

D. Julián Morera, Oficial cuarto de la Tesorería general; D. Antonio María Cubero, id. segundo de la Administración Central; D. Pedro Berasaluce, id. quinto de la Ordenación general; D. Jacinto Delgado, id. quinto de la local de la capital; D. José Miret, Intérprete de la Administración de Mayáguez.

(a) Véase la GACETA de ayer.

B. Constantino de la Rosa, D. Francisco Canales y D. Antonio López Chaves, Oficial quinto, Intérprete y Guardaalmacén de la de Ponce.

D. Antonio Martínez y D. Rafael Cintrón, Oficial quinto é Intérprete de la de Arroyo.

D. Julián Martín Labella y D. Francisco Sabat, Oficial quinto é Intérprete de la de Arecibo.

D. Joaquín L. Brunet y D. Carlos Pérez, Oficial quinto é Intérprete de la de Aguadilla.

D. José Jónimo Ruiz y D. Francisco García Neández, Oficial quinto é Intérprete de la de Humacao.

D. Manuel Camuñas, Intérprete de la de Fajardo; D. Emilio Pontón, Intérprete de la de Vieques; D. Juan Moreno Barranco y D. José Nieto, Celadores segundos, Oficiales quintos del Resguardo.

NOMBRAMIENTOS

Intendencia general de Hacienda.

Excmo. Sr. D. Miguel Cabezas, Intendente; D. Alonso de Ojeda, Secretario, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Maximiliano Power, Jefe de Negociado de tercera, en comisión; D. Francisco Acosta, Oficial de la clase de primeros, en comisión; D. Sandalio Charbonier, Oficial primero; D. Eduardo Martínez, Oficial tercero; D. Juan del Río, Oficial cuarto, Archivero, y D. Pedro Escalona, Oficial segundo, Escribano.

Contaduría general de Hacienda.

Sr. D. Primo Ortega, Contador, Jefe de Administración de segunda clase; D. José Charbonier, Oficial primero; D. José Goicoechea, Oficial segundo; D. Aniceto Valdivia, Oficial tercero; D. Blas López de Mesa, Oficial cuarto; D. Juan del Toro, Oficial quinto, y D. Juan Adell, Oficial quinto también.

Tesorería general de Hacienda.

Imo. Sr. D. Francisco Fabro, Tesorero general, Jefe de Administración de cuarta clase; D. Fernando Estrada, Oficial cuarto, y D. Francisco Pérez de Castro, Oficial quinto.

Administración Central de Contribuciones y Rentas.

Sr. D. Manuel Maestro, Administrador, Jefe de Administración de segunda clase; D. Francisco Romera, Interventor, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Jerónimo Moreno Calderón, Oficial primero; D. Fernando de Ojeda, id. segundo; D. José Geigel, id. tercero; D. Arturo Izarr, id. cuarto; D. Tomás Valde Juli, id. id.; D. Andrés Jimeno, id. quinto; D. Mariano Barrios, id. tercero, Investigador; D. José María Salazar, idem cuarto, id.; D. Joaquín Vargas Polidoro, id. id., id.; D. Félix Boura, Oficial cuarto, Guardaalmacén, y D. Emigdio Limeses, Oficial cuarto, Interventor de id.

Aduana de la capital.

Sr. D. Rafael Cabrera, Administrador, Jefe de Administración de cuarta clase; D. Luis Sanquero, Contador, Jefe de Negociado de tercera clase; D. Félix Dassí, Oficial cuarto; Don Javier Núñez, id. id.; D. Francisco Pérez, id. quinto; D. Enrique Franco Rey, id. id.; D. Carlos Geigel, id. id.; D. Antonio Moreno, Oficial segundo, Vista; D. Ramón Baeza, id. id., id.; Don Pedro Mendizábal, id. tercero, Vista; D. Rafael Pacheco, id. id., idem; D. Trinidad Vergara, Oficial quinto, Guardaalmacén; D. Félix Costa, Fiel de pesos, y D. Román Cuyar, Marchamador.

Depósito mercantil.

D. Bartolomé Peco, Oficial cuarto, Guardaalmacén; D. José Montilla, Oficial quinto, Interventor.

Aduana de Arecibo.

D. José Quesada, Oficial primero, Administrador; D. José R. Vidal, Oficial cuarto, Contador; D. Manuel de Rivas, Oficial quinto; D. Manuel Calmecha, Oficial cuarto, Vista; D. Vicente Correa, Guardaalmacén, y D. Manuel Colón, Fiel de pesos.

Aduana de Ponce.

D. Daniel Pol, Administrador, Jefe de Negociado de segunda clase; D. Juan Aricaga, Oficial primero, Contador; D. Miguel Villar, Oficial cuarto; D. Ramón Balthorioty, Oficial quinto; D. Alfonso Pérez de Castro, id. id.; D. Francisco Aguilar, Oficial tercero, Vista; D. Eduardo Ulloa, id. id., id.; D. Juan Bautista Ruiz, Guardaalmacén, y D. Agustín Prieto, Fiel de pesos.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

BANCO ESPAÑOL DE LA ISLA DE CUBA

Situación del mismo en la tarde del sábado 23 de Octubre de 1884.

ACTIVO	BILLETES	
	ORO	B. E. H.
Baja.....	4.708.482 ⁷⁴	650
Cartera.....	4.177.232 ⁶⁶	39.008
Billetes hipotecarios de 1880.....	2.883.743 ⁴⁰	39.688
Excmo. Ayuntamiento de la Habana.....	4.999.800	"
Sucursales.....	3.664.013 ⁴⁶	"
Comisionados.....	1.128.017 ⁹⁰	282.154 ⁴²
Corresponsales.....	126.755 ⁹⁴	"
Hacienda pública, cuenta de emisión de billetes del Banco Español de la Habana.....	2.473 ⁴⁰	"
Cuentas varias.....	"	40.627.169 ⁷⁵
Recibos de contribuciones.....	1.164.285 ⁹²	2.408.883 ²⁸
Recaudadores de contribuciones.....	513 ⁸⁰	"
Recaudación de contribuciones.....	770.498 ⁷²	"
Propiedades.....	14.245 ⁶²	"
Gastos de todas clases.....	134.082 ⁴⁵	"
Instalación.....	27.282 ⁰²	3.313 ⁹⁶
Generales.....	43.966 ³⁴	1.200 ⁷⁹
	71.248 ³⁶	4.514 ⁷⁵
	46.738.295 ⁹²	49.849.544 ⁵⁰
PASIVO		
Capital.....	8.000.000	"
Fondo de reserva.....	36.526 ³³	"
Billetes en circulación.....	46.400	"
Sanearamiento de créditos.....	7.402 ⁰²	4.738.854 ⁹³
Cuentas corrientes.....	5.662.602 ⁶⁸	3.389.875 ³⁸
Depósitos sin interés.....	540.145 ⁴⁶	1.028.241 ³⁶
Dividendos.....	61.775	26.356 ⁸³
Billetes del Banco Español de la Habana emitidos por cuenta de la Hacienda.....	"	40.627.069 ⁷⁵
Empréstito de pesos fuertes 25 millones.....	20.222 ⁴⁴	"
Corresponsales.....	"	38.606
Tesoro: cuenta amortización y pago interés de la Deuda de Cuba.....	195.254 ⁷⁹	"
Hacienda pública, cuenta de recibos de contribución.....	798.325 ²⁷	"
Intereses por cobrar.....	"	"
Vencidos.....	486.359 ⁹¹	"
Por vencer.....	820.654 ⁶³	"
Ganancias y pérdidas.....	1.307.044 ³⁶	"
	92.627 ⁶³	439 ⁸¹
	46.738.295 ⁹²	49.849.544 ⁵⁰

Habana 23 de Octubre de 1884.—El Contador, J. B. Carvalho.—V.º B.º.—El Gobernador, J. Cánovas del Castillo.

Gobierno de la provincia de Jaén.

Sección de Fomento.—Montes.

Debiendo venderse en pública subasta los apartos que las dehesas Babüos y Bernaldes, del término y Propios de Huesa, puedan producir en los años de 1884 y 1885, he señalado para su remate el día 9 de Diciembre próximo, á la una de su tarde, ante el Alcalde de dicha villa y de mi Autoridad, con asistencia de un empleado del ramo de esta provincia, y bajo las condiciones del pliego que estará de manifiesto con la anticipación oportuna en la Secretaría de su Ayuntamiento y esta Sección de Fomento para conocimiento de los que quieran interesarse en ella; advirtiéndole que el valor de dichos productos según retasa es el de 88.833 pesetas.

Jaén 27 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, José López Guíjarro.—El Jefe de la Sección, José Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., con cédula personal que presenta, acompañando carta de pago que acredita haber hecho el depósito del 5 por 100 de la tasación para presentarse como licitador, enterado de las condiciones facultativas y económicas para los pliegos de subasta para el aprovechamiento del esparto que se calcula pueden producir en los años de 1884 y 1885 los montes titulados Babüos y Bernaldes, del término y Propios de Huesa, estando conforme con ellas y comprometiéndose á cumplirlas en todas sus partes, ofrece por el referido aprovechamiento la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—4186

Gobierno de la provincia de Lugo.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas con fecha 10 del corriente, este Gobierno señala el día 20 de Diciembre próximo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales para la conservación en el año económico corriente de las carreteras que se dirán.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1883 en el local que ocupa este Gobierno civil; habiéndose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en las contrataciones.

Los trozos á que se refieren las subastas, las carreteras á que corresponden y los presupuestos de acopios para cada uno son los que se designan en la nota que sigue á este anuncio.

No se admitirá proposición alguna que se refiera á más de un trozo, pues cada uno se rematará por separado.

Las proposiciones se presentarán en papel timbrado de la clase 11.ª y en pliegos cerrados, arrollándose en un todo al siguiente modo: y la cantidad que ha de consignarse provisoriamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 4 por 100 del presupuesto del trozo á que se refiera la proposición, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales para un mismo trozo se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera baja por lo menos en 400 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 20 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID serán de cuenta de los rematantes á prorrata.

Lugo 24 de Noviembre de 1884.—El Gobernador interino, Manuel Esteban.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de esta provincia con fecha 24 de Noviembre último, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios con destino á la conservación de la carretera de..... (en su trozo ó sección de tal), se comprometo á tomar á su cargo la ejecución del referido servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de las carreteras, secciones ó trozos y presupuestos á que se refiere el anterior anuncio.

Carretera de segundo orden de Lugo á Rivadeo.—Presupuesto: 6.453 pesetas 5 céntimos.

Idem id. de Villalba á Ovedo, en esta provincia.—Presupuesto: 24.132⁸⁵.

Idem id. de Cabreiros á Vivero.—Trozo único.—Presupuesto: 29.114⁸⁰.

Idem id. de Meijaboy á Orense, en esta provincia.—Presupuesto: 11.689¹⁷. S—4183

Comisión provincial de las Baleares.

Autorizada la Diputación de esta provincia por Real orden de 3 de Setiembre último para enajenar el predio San Brotad, del término de Palma, perteneciente al Hospital provincial, á fin de aplicar su producto á obras de reparación de urgente necesidad en el mismo establecimiento, ha acordado esta Comisión provincial sacar á pública subasta la expresada finca, de cabida de 43 hectáreas, 62 áreas y 64 centiáreas, tasada en la cantidad de 22.500 pesetas.

La enajenación se efectuará con los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Se verificará la subasta con arreglo á las disposiciones del Real decreto de 4 de Enero de 1883 por medio de pujas á la mano, y no se admitirá postura inferior á la suma de 22.500 pesetas en que ha sido tasada la expresada finca.

2.ª Todo licitador para interesarse en la subasta deberá depositar en la Caja de este cuerpo provincial el 40 por 100 del precio de tasación de la finca; debiendo presentar en el acto de la puja el talón que le expedirá el Depositario de fondos provinciales; esta cantidad le será devuelta inmediatamente después del remate si no hubiese sido adjudicado á su favor, quedando en caso de obtenerlo en pago á cuenta del precio del mismo.

3.ª El precio del remate deberá satisfacerse al contado y en metálico en el acto del otorgamiento de la escritura de traspaso, que deberá verificarse dentro de tercero día de ser requerido el comprador para este efecto.

4.ª La finca se vende libre de todo gravamen censuario para el comprador, quedando de evicción la Diputación provincial para el caso de que fuera reclamado un censo de 15 rs. con que aparece gravada, cuyo capital no será baja del precio, toda vez que las pensiones vencidas desde que lo posee el Hospital no han sido satisfechas ni reclamadas, debiendo presu-

mirse que ha sido redimido aunque no ha podido encontrarse documento alguno que lo acredite.

5.ª El comprador deberá respetar el arrendamiento de esta finca que concluye en 8 de Setiembre del año próximo, pereciendo sin embargo la renta desde el día que satisfaga el precio del remate en adelante, á cuyo fin se practicará el correspondiente prorrateo.

6.ª Serán de cargo del comprador los gastos de subasta y remate, derechos de la escritura de traspaso, impuesto de derechos reales y transmisión de bienes y demás inherentes al mismo traspaso, como igualmente la presentación en la Secretaría de este cuerpo provincial de una primera copia de la escritura para unirla al expediente de su referencia.

Dado en Palma á 26 de Noviembre de 1884.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Guillermo Moragues.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Silvano Font, Secretario. X—746

Delegación de Hacienda de la provincia de Castellón.

En las GACETAS DE MADRID, números 122, 123 y 124, fechas 1.ª, 2.ª y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 130, 132 y 133, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á D. Eugenio Duimovich, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por sí ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio dentro del término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Mayo de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Duimovich ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 117 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 para la ejecución de la ley orgánica del Tribunal de Cuentas del Reino, fecha 25 de Junio de 1870.

Castellón 22 de Noviembre de 1884.—El Delegado de Hacienda, Serafin Iturriga. 2853—M—2

En las GACETAS DE MADRID, números 122, 123 y 124, fechas 1.ª, 2.ª y 3 de Mayo de 1884, y Boletines oficiales de esta provincia, números 130, 132 y 133, del 3 de Abril, 5 y 19 de Mayo del expresado año, se publicó el emplazamiento á Don Rafael Arnaldo, Oficial que fué en la Sección de Intervención de la suprimida Administración económica de esta provincia, con objeto de que por sí ó por medio de apoderado se presentara en esta Delegación ó manifestara su domicilio en el término de ocho días con el fin de entregarle ó remitirle el pliego de cargos que según providencia de la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, dictada en 13 de Marzo de 1884, le resultan por cantidades abonadas indebidamente al Capitán retirado D. Pascual Monzonis Choqué en la nómina de Marzo de 1874.

Y no habiendo comparecido el referido Arnaldo ni persona alguna en su representación dentro del plazo que se fija en dicho emplazamiento, se le declara en rebeldía, conforme y á los efectos prevenidos en los artículos 117 y siguientes del reglamento de 8 de Noviembre de 1871 para la ejecución de la

mería, partido judicial de la misma, de unos 24 años de edad, soltero, de estatura regular, más bien baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz chata, color claro, teniendo como señas particulares cicatrices en el cuello de haber padecido esferúfulas, que viste blusa oscura á cuadros, pantalón claro, sombrero hongo negro y alpargatas, á fin de que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyó contra el mismo sobre hurto de varias prendas y efectos á Tomás Gil Valverde; apercibido que trascurrido dicho término sin verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto y conducción á estas cárceles.

Dada en La Unión á 20 de Octubre de 1884.—Ricardo Montes.—Por su mandado, Adolfo Fuertes. J—7543

LÉRIDA

D. Pío González Santelices, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al sujeto que con el nombre de Juan Garcés y Martínez se afilió en la Diputación de esta provincia en 8 de Mayo de 1880 como sustituto para Ultramar de Juan Tolosa Vilalta, quinto por el cupo del pueblo de Vellmunt en el reemplazo de dicho año, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa criminal sobre falsedad y falso testimonio en la sustitución de dicho Juan Tolosa Vilalta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Lérida 22 de Octubre de 1884.—Pío G. Santelices.—José Sala. J—7484

LOGROÑO

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de Logroño y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Vandés y González, soltera, de 18 años de edad, natural de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de 40 días desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á fin de recibirle indagatoria en causa sobre hurto de una caballería menor á Miguel Zorzano; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y le pararán los consiguientes perjuicios.

Y ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca, captura y conducción de dicha Josefa Vandés á la cárcel de esta ciudad; pues así se halla decretado en citada causa.

Dado en Logroño á 23 de Octubre de 1884.—Galo Sanz y Peña.—Por su mandado, Gregorio Muro.

Señas de Josefa Vandés González.

Edad 18 años, estatura regular, color bueno encarnado; viste mantón merino negro en mal uso, saya moteada y zapatos de color. J—7515

D. Galo Sanz y Peña, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Jacinto López, cuyo último domicilio ha tenido en Murillo, y en la actualidad se ignora su paradero, para que en término de 15 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para hacerle saber lo acordado en superior providencia de la Audiencia de lo criminal de esta provincia, recaída en causa que se le sigue sobre hurto de una oveja; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) requiero, y en el mío pido y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y ordeno á los agentes de policía judicial procedan á la busca del referido Jacinto López, disponiendo su presentación en este Juzgado y participando al mismo el punto donde se encuentre.

Dada en Logroño á 24 de Octubre de 1884.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta. J—7514

MADRID—AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. D. Antonio Pinazo y Ayllón, Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á un tal D. Francisco, cuyos apellidos y paradero se ignoran, que se dice ser natural de Zaragoza, de estatura alta, más bien grueso que delgado, de buen color, con bastante bigote negro, de unos 40 años de edad, vistiendo americana y pantalón negro, el que vendió unos sellos á Fermín País, al que se los enseñó en el café de San Joaquín, para que en el término de 40 días se presente en la audiencia de S. S., sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración en causa que se instruye contra el Fermín País y otros consortes por expendición de sellos de comunicaciones que se dicen falsos; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Agosto de 1884.—V. B.—Pinazo.—El actuario, Pedro Sainz de Aja. J—7519

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Pascual Aleón Redolad, que habitó en la calle de los Reyes, núm. 49, cuarto segundo, y tiene un her-

mano comerciante de quincalla en Ponferrada, llamado Francisco, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Noviembre de 1884.—V. B.—El Sr. Juez, Bru.—El actuario, Villarrubia. J—7941

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á D. Esteban González de los Ríos, de 50 años de edad, casado, cesante, que habitó en la calle de los Reyes, número 49, piso segundo, cuyo paradero actual y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en dicho Juzgado y mi Escribanía á prestar declaración en causa criminal; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 24 de Noviembre de 1884.—V. B.—El Sr. Juez, Bru.—El actuario, Villarrubia. J—8183

MADRID—CONGRESO

Por el presente, y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte en autos de testamentaria concursada de D. Estanislao Figueras, se convoca á junta de acreedores para graduación de créditos el día 20 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la audiencia del mismo, en cuya junta se tratará también del reconocimiento de los créditos de D. Juan Bautista Areal y D. Cristino Riera, así como del de Doña Amalia Capell, y se cita por el presente á todos los acreedores cuyos domicilios se ignoran.

Madrid 28 de Noviembre de 1884.—V. B.—El Sr. Juez, Gregorio Vicens.—El Escribano actuario, Ezequiel Arizmendi. X—749

MADRID—HOSPICIO

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Emilio Cidoncha, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, de 18 años de edad, moreno, ojos negros, de estatura baja, cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y verificado procedan á su detención y conducción á la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 25 de Marzo de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Venancio Pérez. J—7854

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita á Constantino Losa Lara, hijo de José y Saturnina, natural y vecino de esta Corte, de 44 años de edad, soltero, carpintero, el cual es de estatura regular, color bueno, delgado, pelo negro; viste cazadora y pantalón claros, chaleco negro, gorra de seda y alpargatas, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia acordada en la causa criminal que contra el mismo se sigue por falsificación y estafa; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que supiesen el paradero de dicho procesado procedan á su detención, poniéndole en la cárcel de Villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 26 de Marzo de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—Venancio Pérez. J—7853

D. Eduardo Ruiz García Hita, Juez municipal, é interino de primera instancia y de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Hermenegilda Santalla Oria, hija de Tomás y de Rosa, natural de Salcedo del Bierzo, partido judicial de Villafranca del Bierzo, provincia de León, de estado soltera, de edad de 14 años, sirvienta, de esta vecindad, con domicilio en la carretera de Extremadura, para que en el preciso término de 10 días comparezca en este Juzgado para extinguir la condena impuesta en causa criminal que se la ha seguido por hurto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura á mi disposición de la expresada Hermenegilda Santalla Oria.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1884.—Eduardo Ruiz García Hita.—El actuario, Valentín Ballester. J—7524

MADRID—UNIVERSIDAD

En la pieza sobre ejecución de sentencia firme recaída en autos civiles ordinarios que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y

por mi Escribanía, á instancia de D. Martín Francisco de Erico contra D. José de Salamanca, Marqués del mismo título, y la Sociedad civil propietaria de los terrenos que ocupó la antigua plaza de toros sobre reivindicación de un terreno en las afueras de la puerta de Alcalá, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Providencia.—Juez Sr. González.—Madrid 30 de Julio de 1884.—Por presentado el anterior escrito, que se una á los autos de su razón, y en lo principal por hecha la manifestación que comprende y á lo acordado en el proveído del día 23; al otro si háganse los primeros y segundos requerimientos que se interesa por medio de los periódicos oficiales á los individuos comprendidos en el segundo y tercer grupo de dicho otro si, y en cuanto á los herederos y sucesores del Excmo. Sr. Marqués de Salamanca practíquese el segundo requerimiento, con el apercibimiento de la ley á D. Isidoro Gómez Aróstegui, que según se expresa tiene la representación de dicha herencia.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe.—González.—Ante mí, Juan Vivó.»

Y siendo de los comprendidos en el segundo grupo D. Antonio López y López, hoy sus herederos, y en el tercero el Barón Maximiliano Koeigswater, el Marqués de Cayo del Rey, el Marqués de Guadalmedina y D. Ernesto Polak, se requiere por segunda vez á los expresados herederos de D. Antonio López y López y á los demás por la primera á fin de que aquéllos en el término de tres días y los otros en el de seis presenten la liquidación de los frutos producidos y debido producir por los terrenos que se han declarado propiedad de los citados señores demandantes en los relacionados autos; cuyos términos principiarán á correr y contarse desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, mediante á ignorarse el domicilio de los señores expresados.

Madrid 27 de Noviembre de 1884.—V. B.—José González.—El actuario, Juan Vivó. X—748

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

D. Antonio María Ballester y Puchalt, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á los que se crean con derecho á la mitad reservable de los bienes que dotan el vínculo ó mayorazgo que fundó el Maestre de Campo D. Cristóbal de Salazar y Frías con su mujer Doña Inés Espinosa del Hoyo y Abarea, por escritura otorgada en esta ciudad á 12 de Julio de 1677 ante el Escribano D. Antonio Calderón Oquendo, á cuyo goce llamó en primer término á su hijo D. Cristóbal Lázaro Salazar, haciendo en su defecto otros llamamientos, respecto á todos los cuales habían de observarse el orden y forma de las sucesiones regulares de España, como asimismo á los del que también instituyó el propio D. Cristóbal Lázaro de Salazar en cabeza de su hijo D. Cristóbal José de Salazar y Frías y su descendencia legítima, con preferencia del mayor al menor y el varón á la hembra, imponiéndole del propio modo las condiciones de esta clase de establecimientos y demás que tuvo por conveniente, según todo resulta de la memoria testamentaria que otorgó en la villa de Madrid á 19 de Mayo de 1707, y que forma parte de su testamento, otorgado en la ciudad de Milán el año de 1718; cuyas vinculaciones, en fuerza de los llamamientos hechos por los fundadores, vinieron á recaer en D. Antonio Francisco Salazar y Franchy, y seguido más tarde litigio sobre mejor derecho á las mismas y al título de Conde del Valle de Salazar á ellas anejo entre D. Esteban Salazar y Monteverde, abuelo de D. Esteban Salazar y Ponte, y D. Juan Salazar Benítez y otros, recayó por fin sentencia, que dictó el Supremo Tribunal de Justicia, por la cual se declaró que los bienes dotales de los indicados establecimientos vinculados, así como dicho título, correspondían en propiedad al D. Esteban Salazar, como representante del D. Antonio Francisco Salazar, para que comparezcan á deducirlo en el término de dos meses, á contar desde la publicación de este segundo edicto en la GACETA DE MADRID.

Así se halla acordado en providencia de 2 del corriente, dictada en la demanda que ha entablado D. Esteban de Salazar y Ponte, actual Conde del Valle de Salazar, y vecino de la villa de La Orotava, para que se declare que por muerte de su abuelo D. Esteban Salazar y Monteverde es inmediato sucesor en la mitad reservable de las precitadas vinculaciones y el único por consiguiente con derecho á los bienes que constituyen dicha mitad.

Y para insertar en la GACETA DE MADRID libro el presente que firmo en la ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, provincia de Canarias, á 30 de Octubre de 1884.—Antonio María Ballester.—Por mandado de S. S., José Campos Pérez. X—747

TOLOSA

D. Eustaquio de Echave Sustacta, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber por este edicto que en este Juzgado y Escribanía del que suscribe se siguen autos de abintestado de Doña Lorenza Beretervide, natural de Irura y vecina que fué de esta villa, promovidos por Doña María Bautista Beretervide, Doña Manuela Antonia Chinchurreta, D. José Antonio y D. Cesáreo Iraola, parientes en segundo grado la primera y en tercero los demás de dicha finada; por el presente se cita y llama á los que se crean con derecho á heredar á la expresada Doña Lorenza Beretervide, muerta sin disposición testamentaria, para que en el término de 30 días, contaderos desde el siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo; bajo el apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dado en Tolosa á 22 de Noviembre de 1884.—Eustaquio de Echave Sustacta.—Por su mandado, Basilio Azeune. X—745

Juzgados municipales.

SERREJÓN

D. Celestino García Salvador, Juez municipal de esta villa de Serrejon, en el partido judicial de Navalnoral de la Mata, de la provincia de Cáceres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Federico G. Gallardo y Patiño, cuya naturaleza, domicilio y residencia se ignora, para que dentro de 20 días improrrogables, que concluyen el 11 de Diciembre inmediato, comparezca á las diez de la mañana en este Juzgado municipal, situado en la plazuela de la Audiencia de esta población, con objeto de que reconozca el abonaré que tiene firmado de 1.300 rs. vellón, equivalentes á 325 pesetas á favor de D. Francisco Carrillo y Blázquez, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, y vecino de Navalnoral de la Mata, con residencia actualmente en Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, casado, comerciante, de 38 años de edad, para proceder si en el acto no satisface 250 pesetas que aun resta á este sujeto por dicho abonaré autorizado en esta villa el 4.º de Abril de 1876 y las costas ocasionadas á embargar preventivamente la cantidad suficiente para ello de las 297 pesetas y 56 céntimos que le pertenecen del crédito de 637 pesetas y 56 céntimos contra el Ayuntamiento constitucional de este pueblo, procedente del sueldo que devengó de Secretario del mismo desde el 22 de Julio de 1875 hasta el 26 de Marzo de 1876, en virtud de solicitud del D. Francisco Carrillo y Blázquez; pues de no comparecer se decretará el embargo en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Serrejon á 21 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino García Salvador.—El Secretario del Juzgado, José Gonzalo. 493—P

D. Celestino García Salvador, Juez municipal de esta villa de Serrejon, en el partido judicial de Navalnoral de la Mata de la provincia de Cáceres.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Federico G. Gallardo y Patiño, cuya naturaleza, domicilio y residencia se ignora, Secretario que fué del Ayuntamiento constitucional de este pueblo desde el 22 de Julio de 1875 hasta el 26 de Marzo de 1876, para que dentro de 20 días improrrogables, que concluyen el 11 de Diciembre inmediato comparezca por sí ó por apoderado en la casa audiencia de este Juzgado municipal, situada en la plazuela del mismo nombre de esta población, á las diez de la mañana, á contestar la demanda de juicio verbal civil que contra él ha deducido D. Francisco Carrillo y Blázquez, natural de San Martín de Valdeiglesias, provincia de Madrid, y vecino de Navalnoral de la Mata, con residencia actualmente en Puente del Arzobispo, provincia de Toledo, casado, comerciante, de 38 años de edad, sobre pago vencido de 250 pesetas, resto de mayor cantidad, segun abonaré autorizado en esta villa el 4.º de Abril de 1876; pues de no hacerlo se sustanciará el juicio en su rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar.

Serrejon á 21 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, Celestino García Salvador.—El Secretario del Juzgado, José Gonzalo. 494—P

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Balanza de situación en 29 de Noviembre de 1884.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Madrid 29 de Noviembre de 1884.—S. E. y O.—El Jefe de Contabilidad, A. Sáenz de Santa María.—Dos Administradores, A. Vinent y Vives.—Rafael Cabezas. X—780

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De las partes remitidas por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de cerdo, Idem de oveja, etc.

Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo. Carbón vegetal, de 0'20 á 0'22 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabón, de 1'05 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'14 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'40 á 1'20 pesetas el litro, y de 40 á 44 el decalitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro, y de 7 á 8 el decalitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro, y de 6'20 á 7'50 el decalitro.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios, resultan los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax collection points (Puntos de recaudación) and amounts in Pesetas and Céntimos.

Madrid 4.º de Diciembre de 1884.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Diciembre de 1884.

Meteorological observation table with columns for HORAS, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCIÓN, and ESTADO.

Respachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete el día 1.º de Diciembre de 1884.

Table of telegraphic reports from various locations, including weather conditions and atmospheric data.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según las partes recibidas, ayer llovió en Granada y Santander, y nevó en Segovia.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 1.º de Diciembre de 1884, comparada con la del día anterior.

Table of official market quotations for public funds (FONDOS PÚBLICOS) and exchange rates (CAMBIO AL CONTADO).

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of official exchange rates for various Spanish cities (plazas del Reino).

Bolsas extranjeras.

PARÍS 29 DE NOVIEMBRE

Table of foreign market quotations for Paris, including debt and fund prices.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 días fecha, dins., 47'55. París, á ocho días vista, fr., 4'95.

Forman parte de este número los pliegos 82 y 83 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

SANTOS DEL DIA

Santas Bibiana y Elisa, vírgenes, y San Pedro Crisólogo, confesor.

Cuarenta Horas en la iglesia de la Buena Dicha.

ESPECTACULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 20 de abono.—Turno 2.º par.—La Favorita. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Corazón de hombre.—Una idea feliz. TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Turno impar.—Fatimita. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Turno par, segundo de seis.—La tempestad. TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Función 30 de abono.—Turno 3.º par.—El amigo Fritz.—El novio de Doña Inés.—Intermedios por el sexteto. TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Los matadores.—Vivitos y coleando.—En el cuarto de mi mujer.—Los matadores. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La última carta.—¡Agua val!—Los espíritus.—La manzana.—Remedio heroico. TEATRO ESCLAVA.—A las ocho y media.—Medidas sanitarias.—Mata moros.—Agua y cuernos.—Medidas sanitarias. TEATRO DE NOVEDADES.—A las ocho.—Salirse de su esfera.—Salón Esclava. A las diez.—El primer lauro.—Marinos en tierra.—El vecino de enfrente. TEATRO MARTÍN.—A las ocho y media.—A la cuarta pregunta.—Ida y vuelta.—Los bandos de Valfavita.